GOBIERNO DE CALDAS	**Modelo de Estudio Mínima Cuantía** COPIA CONTROLADA SIG	**Código:** FO-CA-01-009 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 30/01/2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	"Fortalecimiento y gestión de los procesos productivos Agropecuarios, Agroindustriales y Comerciales para el desarrollo rural sostenible en el departamento de Caldas"	
Código BPID No.	2022-17000-0076	
Código BPIN No	20211003170063	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	07/07/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	RAUL JIMÉNEZ GARCIA	
Dependencia solicitante:	**Secretaria de agricultura y desarrollo rural**	
Tipo de Contrato:	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**	**Otro:**

En cumplimiento de lo ordenado por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y reglamentada por decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección de mínima cuantía, en los siguientes términos

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El artículo 65 de la Constitución señala que "la producción de alimentos gozara de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad"

Que el documento CONPES 113 de 2007 estableció La política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN) "La seguridad alimentaria y nutricional (SAN) determina en gran medida la calidad de vida de la población de un país, e involucra aspectos fundamentales de la macroeconomía, la política, la salud, la educación, la cultura, el medio ambiente, la alimentación, la nutrición, entre otros. Estos aspectos deben ser intervenidos desde perspectivas intersectoriales e interdisciplinarias en distintos ámbitos: individual, familiar, local, nacional e internacional. Es por ello que su abordaje requiere de la participación de varios sectores mediante un trabajo articulado. En este contexto, el país debe considerar la SAN como un asunto de Estado y de seguridad nacional".

En este documento se define la Seguridad alimentaria y nutricional como "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa."

Se destaca que en el Censo Nacional Agropecuario, en el 55,9 % de las UPA del área rural dispersa censada, los productores declaran tener al menos un lote de producción para autoconsumo. Por departamentos, en Nariño, Cauca, Antioquia, Cundinamarca y Boyacá se encuentra el 46,5% de las UPA del área rural dispersa censada que cuenta con lotes de producción para autoconsumo. Para el caso de Caldas el 54,5 de las UPA que cultivan declaran tener por lo menos un lote para autoconsumo.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como pandemia, por la velocidad en su propagación y la escala de transmisión, toda vez que se había notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 paisas por lo que instó a los estados a tomar acciones urgentes.

Por su parte el presidente de la República de Colombia, mediante el Decreto 417 del 20 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia, Social y Ecológica en todo el territorio nacional con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

La creciente incertidumbre social, cultural, económica, de relacionamiento y productiva, que está viviendo el mundo entero por ocasión de la Pandemia COVID-19, es la misma situación que se está viviendo en la ruralidad del departamento de Caldas, con la particularidad que la medida de emergencia del aislamiento preventivo obligatorio llevó a que la población campesina se viera gravemente perjudicada. Las vías y acceso a los departamentos, municipios y veredas presentaron restricciones de tránsito y circulación, y las personas que hacen parte de las dinámicas del cultivo como son la mano de obra que continuamente están en el campo y en las cabeceras se vieron afectados por el aislamiento preventivo obligatorio por ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológico declarado por el Gobierno Nacional.

Por otra parte, y según proyecciones del DANE para el año 2020, en Caldas, habitan 249.508 personas en el área rural del departamento y aproximadamente 62.377 familias, de las cuales el 26,7% están en condición de pobreza y 6,5% se encuentran en condición de pobreza extrema. Las familias rurales del departamento de Caldas están sufriendo afectación generada por la pandemia del CoViD-19.

Como consecuencia, el presupuesto familiar se ha visto afectado, debido a que el uso de elementos de protección como tapabocas y la adopción de protocolos de bioseguridad como el continuo lavado de manos y el distanciamiento social, son parte de una realidad en cuanto a las formas de relacionamiento, convivencia, y producción bajo estándares más estrictos, .Así mismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene entre sus funciones, promover el autoabastecimiento alimentario de los caldenses y la seguridad alimentaria de los grupos poblacionales vulnerables; y vincular a la población rural vulnerable en los procesos de desarrollo de los sectores de su competencia.

En atención a lo planteado previamente, se hace necesario desarrollar planes programas y proyectos en respuesta a la vulnerabilidad de la población rural del Departamento de Caldas ante la inseguridad alimentaria agravada por la contingencia COVID 19;consecucia del bajo acceso, poca disponibilidad e inadecuado consumo de alimentos de manera permanente y oportuna por parte de las familias rurales, así como la baja cobertura en el desarrollo de competencias para una producción sostenible de alimentos por parte de la comunidad, lo cual genera un riesgo de aumento de los niveles de desnutrición crónica y aguda de la comunidad rural, riesgo de desplazamiento de las familias a zonas urbanas, problemas de salubridad de la comunidad rural y desmotivación de jóvenes para permanecer en el campo y propiciar el empalme generacional, y como efecto global la pérdida de competitividad y detrimento de la calidad de vida de las familias rurales de escasos recursos en estado de vulnerabilidad, necesidades que fueron expresadas mediante propuestas de seguridad alimentaria presentadas por los municipios de Supia, Victoria, La Merced; asi como también inquietudes sobre este tema en todo el Departamento.

La secretaría de Agricultura y Desarrollo rural: formuló, gestionó y logró la aprobación del proyecto: "Fortalecimiento y gestión de los procesos productivos Agropecuarios, Agroindustriales y Comerciales para el desarrollo rural sostenible en el departamento de Caldas". Y tiene como objetivo Aumentar la competitividad en el sector agropecuario, para las cadenas productivas priorizadas en el departamento de Caldas. Y con ficha BPID 2022-17000-0076

Este Proyecto es un instrumento para la ejecución del: **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Unidos es Posible"**, atiende los lineamientos de la Estrategia Transversal Desarrollo Económico y Turismo de Naturaleza, **Programa** "Intervención a las cadenas productivas priorizadas en el Departamento de Caldas generando capacidades e ingresos articulados con la ordenanza 734 de 2014 (política pública de desarrollo rural) y la ordenanza 848 de 2019 (plan integral de desarrollo rural con enfoque territorial – Pidaret)", **Subprograma**: Promover la seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en la agricultura familiar campesina y comunitaria en el departamento de Caldas.

Subprograma	Promover la seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en la agricultura familiar campesina y comunitaria en el departamento de Caldas.
Objetivo	Promover y apoyar alianzas público privadas mediante la ejecución de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en agricultura familiar y campesina.

Metas de Resultado	Indicador de Resultado	Meta Cuatrienio	Avance 2021	Meta 2022 Plan Indicativo	Aporte Meta 2022
familias campesinas del departamento de caldas beneficiadas.	Número de familias campesinas beneficiadas	4.250	3397	525	365

Impacto: En el departamento de Caldas, se beneficiarán 340 familias inmersas en el programa "nutriendo futuro" para el componente de huertas caseras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Compraventa de insumos agrícolas y equipos para familias campesinas del departamento de Caldas enmarcados en los diferentes programas de seguridad alimentaria.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
10151500 Clase : Semillas y plántulas vegetales	Lechuga (2-5 grs), Cilantro (10-25grs), Tomate (2 grs), Zanahoria(2grs), Pepino(2-5grs.), Pimentón(2-3grs.), Repollo(2-9grs), Cebolla de huevo(2-4grs.), espinaca(2-10grs.), acelga(2-8grs.)
10151600 Clase : Semillas de cereales	Cereales Al menos una especie variedad v 305 en cantidad no inferior a 1 kilogramos. Maíz
10151500 Clase : Semillas y plántulas vegetales	Leguminosas Al menos una especie arbustiva en cantidad no inferior a 1 kilogramos. Frijol
10171500 Clase : Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	humus liquido de lombriz por 1 litro
21101612 Producto : Germinador de semillas	Bandejas germinadoras Bandejas germinadoras de 162

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los insumos agrícolas y las herramientas con las siguientes condiciones técnicas:

INSUMO	PRESENTACION
Hortalizas 10 especies diferentes en sobres. (Lechuga, Cilantro, Tomate, Zanahoria, Pepino, Pimentón, Repollo, Cebolla de huevo, espinaca, acelga).	Lechuga (2-5 grs), Cilantro (10-25grs), Tomate(2 grs), Zanahoria(2grs), Pepino(2-5grs.), Pimentón(2-3grs.), Repollo(2-9grs), Cebolla de huevo(2-4grs.), espinaca(2-10grs.), acelga(2-8grs.)
Cereales Al menos una especie variedad v 305. Maíz	1 kg
Leguminosas Al menos una especie arbustiva de Frijol	1 kg
humus liquido de lombriz por 1 litro	1 litro
Bandejas germinadoras Bandejas germinadoras de 162	Unidades

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
2. Coordinar la entrega e instalación de los insumos objeto del presente proceso con el supervisor del contrato, de acuerdo al plazo de ejecución establecido y otros aspectos que este considere.

3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Presentar factura detallando los bienes entregados según el objeto contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
7. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Departamento de Caldas

LUGAR DE LA ENTREGA: Los diferentes insumos deberán ser entregados por el contratista en el municipio de Manizales

SUPERVISOR: EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO, Profesional Universitario.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, el procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

El marco legal del presente proceso de Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es por un monto agotable de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 39.905.815),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PRECIOS

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de la producción, fabricación, comercialización y/o distribución de bienes y/o servicios de las características requeridas, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

Se solicitó información a varios entes comerciales del sector, obteniendo el siguiente valor promedio de los elementos descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio veteragro	Precio almacén el Ruíz	Almacén del café	Andino agrícola	Promedio

COPIA CONTROLADA

Hortalizas 10 especies diferentes en sobres. (Lechuga, Cilantro, Tomate, Zanahoria, Pepino, Pimentón, Repollo, Cebolla de huevo, espinaca, acelga).	Lechuga (2-5 grs), Cilantro (10-25grs), Tomate(2 grs), Zanahoria(2grs) , Pepino(2-5grs.), Pimentón(2-3grs.), Repollo(2-9grs), Cebolla de huevo(2-4grs.), espinaca(2-10grs.), acelga(2-8grs.)	1 kit de 10 paquetes de semillas	$ 50,000	$ 25,000	$37,890	$36.900	$37,447
Cereales Al menos una especie variedad v 305. Maíz	variedad v 305. Maíz	1 kg	$ 11.000	$ 10.000	$6.400	$ 12.800	$ 10,050
Leguminosas Al menos una especie arbustiva de Frijol	Frijol arbustivo	1 kg	$ 18,000	$ 13.000	$12.400	$22.800	$16,550
humus liquido	humus liquido de lombriz	1 litro	$48,000		$19,550	$36.700	$34,750
Bandejas germinadoras	Bandejas germinadoras de 162 espacios	Unidad	$10,000	$ 6,303		$15.300	$10,534
Total							$109,331

El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificatorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor, sin decimales.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la Gobernación de Caldas, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a $ 457.297.264 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas.

Para solicitar dicha limitación los interesados deberán enviar a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente. SECOP II los siguientes documentos con el fin de acreditarse como MIPYME y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021:

- Solicitud dirigida a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, indicando la limitación para el presente proceso.
- Las PERSONAS NATURALES presentaran una certificación expedida por ellos y un contador público, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del registro mercantil.
- LA PERSONAS JURIDICAS presentaran una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio.

Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 "Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato...". (Negrilla fuera de texto)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Caldas, cuenta para la realización del presente contrato con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
3500020575	24-06-2022	$ 39.905.815.oo

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	**10%**	**Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad de los bienes	**10%**	**6 meses contados a partir de la fecha de entrega de estos**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Anexo 1 matriz de riesgos)

10. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas pagara al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

Manizales, julio de 2022

RAUL JIMENEZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto: Eduardo Alberto Vélez Naranjo
Revisó: Rafael Andrés Morales Gómez Abogado-contratista Secretaria Jurídica

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3
Clase	General	Especifico	General
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Precontractual	Planeación	Ejecución
Tipo	Económico	Financiero	operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos	Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer	Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros	Desequilibrio Económico del contrato	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Impacto	Moderado (3)	Menor (2)	Moderado (3)
Valoración del Riesgo	Moderado	Menor	Moderado
Categoría	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Secretaria de agricultura y desarrollo rural	Secretaria de agricultura y desarrollo rural	Secretaria de agricultura y desarrollo rural
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista	Adecuada Elaboración de un estudio de mercado	Proceder con póliza de cumplimiento por calidad
Impacto después del Tratamiento Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)
Valoración del	bajo	Bajo	Bajo
Categoría	bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Dependencia donde surge la necesidad de contratación (Gestión organizacional	Dependencia en donde surge la necesidad (Gestión Organizacional)	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando el contratista seleccionado aporte	Cuando se presente el requerimiento	En el momento que se considere pertinente
Fecha estimada en que se	Cuando se presente la	Cuando se presente la	Cuando sea pertinente
Monitoreo y revisión **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Rigurosidad en el estudio de mercado	Realizar un análisis del sector verificando los valores del	Verificación de evidencias presentadas en la supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando se requiera en cualquier etapa del proceso	Cuando se presente la necesidad	De acuerdo a lo estipulado en la supervisión